

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025** Fecha: 28-09-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 001 <b>2021 00543</b>	Ordinario	CLAUDIA OROZCO LOZANO	MEDICOS ASOCIADOS S.A	Auto ordena citar sujetos procesales OFICIAR al Juzgado Cuarenta y Siete Laboral del Circuito de esta ciudad, para que remita con destino a este proceso el link de acceso al expediente digital del proceso Ordinario Laboral con radicado No. 110013105029202000382-00, donde funge como demandante Claudia Orozco Lozano y como demandados Médicos Asociados S.A. hoy en liquidación y el Centro Nacional de Oncología S.A. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada Centro Nacional de Oncología S.A. en Liquidación con respecto a Médicos Asociados S.A. hoy en liquidación entidad que actúa representada por su liquidador Proyecto Futuro Cadena Asociados	27/09/2023	
1100131 05 010 <b>2019 00095</b>	Ordinario	LUIS ALBERTO SERRANO CIFUENTES	ECOPETROL S.A.	Auto ordena correr traslado CORRER traslado del escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte actora a Ecopetrol S.A. por el término de tres (3) días a fin de que manifieste si presenta oposición o no a tal solicitud, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.  CUMPLIDO el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.	27/09/2023	
1100131 05 046 <b>2023 00046</b>	Ordinario	SONIA MILENA CAMPOS FIGUEREDO	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena expedir copias DISPONER LA COMPULSA DE COPIAS ANTE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA, PARA QUE INVESTIGUE LA CONDUCTA DESPLEGALDA POR LA ABOGADA YOLANDA FONSECA MOJICA REMITIR POR SECRETARIA	27/09/2023	
1100131 05 046 <b>2023 00052</b>	Ordinario	JORGE LUIS ZULETA OÑATE	CONECTAR LTDA.	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación personal a Conectar TV S.A.S. BIC en la dirección de correo electrónico edison.sanchez@conectartv.com que se encuentra consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra a folio 3 del archivo 3 del expediente digital, allegando acuse de recibo por la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 2023 00077	Ordinario	MARIA DEL PILAR RUIZ BUITRAGO	RYU INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Auto da por no contestada la demanda TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de RYU INFRAESTRUCTURA S.A.S. FIJAR el TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00104	Ordinario	JOSE VICENTE BONILLA PARDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. reconoce	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00109	Ordinario	EDITH HERNAN CARRANZA PEÑA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto da por no contestada la demanda TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.  SEGUNDO: FIJAR el PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00127	Ordinario	LUZ DARY SANCHEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto tiene por contestada la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. FIJAR el VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00128	Ordinario	ÁNGELA TATIANA BECERRA GUERRA	EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL SAS	Auto tiene por contestada la demanda por parte de la Emmanuel Instituto de Rehabilitación y Habilitación Infantil S.A.S. FIJAR el CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 2023 00130	Ordinario	HERNANDO DUEÑAS GOMEZ	WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	Auto tiene por contestada la demanda por parte de Weatherford South América GMBH. FIJAR el NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS. S	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00134	Ordinario	VICTOR HUGO VARON NAVARRO	FRAY GRUP LTDA.	Auto da por no contestada la demanda por extemporánea la demanda por parte de la Fray Grup Ltda. FIJAR el DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00149	Ordinario	ALBA LUZ CRUZ MAHECHA	AFP PORVENIR S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SÉPTIMO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00164	Ordinario	MAYRA KATHERINE ARTUNDUAGA BARREIRO	RESTAURANTE LOS AMENDROS	Auto tiene por contestada la demanda parte de Diana Catalina Rubiano Bonilla propietaria del Restaurante los Almendros. RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la reforma a la demanda. FIJAR el ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00165	Ordinario	JAIME ALVARO ZAMBRANO LUCERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 2023 00166	Ordinario	JUAN SEBASTIAN LOPEZ CUBIDES	DELIMA MARSH S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de Delima Marsh S.A. para que corrija la falencia expuesta en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Delima Marsh S.A. para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00216	Ordinario	ZOILO GARZON CAMPOS	LAS TRINITARIAS SAS	Auto tiene por contestada la demanda por parte de Ronald Pantin Carvallo y por parte de Las Trinitarias SAS. FIJAR el VEINTE (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00363	Ordinario	LUIS EDUARDO NIAUZA GONZALEZ	SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda de la demandada SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA SA para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA SA para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00381	Ordinario	JOSE ROBINSON GRISALES CIFUENTES	JOSEPH MILTON	Auto decide recurso no repone auto atacado, concede recurso apelacion ante H TRIBUNAL	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00382	Ordinario	RICARDO JESUS PRADA SAFI	INCHCAPE COLOMBIA SAS	Auto inadmite contestación de la demanda CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00386	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	ORGANIZACION Y SOLUCIONES AGRICOLAS SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00387	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	CART SECURITY SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00389	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 2023 00399	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	HOSPITALITY MARKETING CONCEPTS DE COLOMBIA S A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00406	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	ADMARNEL LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00408	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	OFICINA MECANICA LTDA OFIMEC LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al Por Secretaría, REMITASE el expediente digital a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - Reparto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00425	Acoso Laboral	CESAR AUGUSTO ORTIZ RUBIANO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Auto inadmite contestación de la demanda de la demandada Liliana López Jiménez para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.  TERCERO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Liliana López Jiménez para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00537	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	ESCALA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	Auto rechaza demanda REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00583	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	EJERCITO NACIONAL MINDEFENSA	Auto rechaza demanda REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00584	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	SOINCO LTDA SALUD OCUPACIONAL EMPRESARIAL ING CONS LTDA	Auto rechaza demanda REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00678	Ordinario	MARISOL MONTAÑEZ MORENO	PRBYC INGENIEROS SAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 2023 00681	Ordinario	YERALDIN SALAMANCA VARGAS	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al JUEZ COMPETENTE la falta de jurisdicción y competencia para conocer del presente asunto. REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados Administrativos de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00682	Ordinario	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	SEGUROS DE VIDA ALFA SA	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00684	Ordinario	ANGIE LORENA ALVARADO ABELLA	HOTELES LA ESPERANZA SAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00690	Ordinario	HILDA MARIA PORRAS GRASS	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto admite demanda notificar	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00691	Ordinario	VICTOR JULIO ECHEVERRIA RESTREPO	ECOPETROL S.A.	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00692	Ordinario	JOSE EUSTAQUIO RODRIGUEZ TORRALBA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto admite demanda notificar1	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00693	Ordinario	NELSON ARDILA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto admite demanda notificar	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00694	Ordinario	LARRY ALBERTO GARCIA TEQUE	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00696	Ordinario	JAIRO URIBE TRIANA	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 2023 00699	Ordinario	MARIANA USECHE MONTAÑA	COLTANQUES S.A.S.	Auto admite demanda notificar	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 05 046 <b>2023 00700</b>	Ordinario	HERNANDO ALFONSO RODRIGUEZ SANDOVAL	BANCO BBVA COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 <b>2023 00701</b>	Ordinario	ALBA JANNETH LOPEZ ESCOBAR	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Auto admite demanda notificar	27/09/2023	
1100131 05 046 <b>2023 00703</b>	Ordinario	JOSE DE JESUS CORREA MILLAN	HOVER ALBERTO HERNANDEZ BERMEO	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	
1100131 05 046 <b>2023 00704</b>	Ordinario	MAYCOL ALEXIS BAEZ JIMENEZ	JUAN PABLO INFANTE GAMEZ	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	27/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28-09-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE  
SECRETARIO